

PRESCRIPCIÓN DE LA CUOTA MONETARIA


Comfenalco
Antioquia



Objetivo

Declarar la prescripción de los subsidios monetarios en dinero (Cuota Monetaria) puestos a disposición y no cobrados por el trabajador beneficiario, atendiendo los lineamientos fijados por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Alcance

Inicia con el pago de la cuota monetaria a los trabajadores afiliados beneficiarios a la Caja de Compensación Familiar bajo los medios de pago objeto de prescripción y termina con la aplicación de la prescripción y la disposición de los recursos conforme lo menciona la ley.

Glosario

Prescripción: El artículo 6 de la Ley 21 de 1982 señala que las acciones correspondientes al subsidio familiar prescriben en los términos del Código Sustantivo del Trabajo y el artículo 151 del Código Procesal del Trabajo establece el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que surge su exigibilidad.

a) Subsidios familiares en dinero objeto de prescripción: Las cuotas monetarias giradas puestas a disposición del trabajador y no cobradas a través de las modalidades de pago: tarjeta de servicios, gana servicios y taquillas de Comfenalco, prescriben en los términos que establece la ley, es decir a los 3 años.

b) Subsidios familiares en dinero que no son objeto de prescripción: Las cuotas monetarias consignadas directamente al trabajador o a quien éste autorice en sus cuentas de ahorros, Daviplata, ahorro a la mano y Nequi.

Pago de la cuota monetaria: Para efectos del subsidio en dinero, entendemos por pagadas aquellas cuotas monetarias que ingresaron en el patrimonio del trabajador y puede disponer de ellas.

Giro de la cuota monetaria: Cuotas monetarias puestas a disposición del trabajador, pero no han sido cobradas por éste, es decir que todavía no han ingresado a su patrimonio y por ello, no puede disponer de ellas.

Medios de pago adoptados por la Caja de Compensación Familiar:

a) Pago por Tarjeta de servicios: En la tarjeta de servicios del trabajador, se le gira la cuota monetaria la cual puede ser cobrada en almacenes de la plataforma ÉXITO o utilizada en los servicios de la Caja de Compensación Familiar.

b) Pago a través de Gana Servicios: La cuota monetaria puede ser girada a través de los GANA Servicios ubicados en el Departamento de Antioquia; y ser reclamada con la presentación del documento de identidad original.





c) Pago en las taquillas de Comfenalco:

La cuota monetaria puede ser pagada a través de las Unidades y Centros de Servicios de Comfenalco; con solo presentar el documento de identidad original.

d) DaviPlata: Es un medio de pago de la cuota monetaria donde se le consigna directamente al trabajador y éste lo puede reclamar con su celular, directamente en cajeros electrónicos o corresponsales bancarios de Davivienda.

e) Ahorro a la Mano: Es un medio de pago de la cuota monetaria donde se le consigna directamente al trabajador y éste lo puede reclamar con su celular, directamente en cajeros electrónicos o corresponsales bancarios de Bancolombia.

f) NEQUI: Es un medio de pago de la cuota monetaria donde se le consigna directamente al trabajador y éste lo puede reclamar con su celular, directamente en cajeros electrónicos o corresponsales bancarios de Bancolombia.

g) Pago a través de consignación en cuentas bancarias: Es un medio de pago de la cuota monetaria donde se le consigna directamente al trabajador en su cuenta bancaria, o a los beneficiarios con previa autorización de éste.

h) Pago a través de Puntos de Atención Efecty: La cuota monetaria puede ser girada a través de los puntos de atención EFECTY a nivel nacional; y ser reclamada con la presentación del documento de identidad original y sistema de biometría.

i) APP COMFENALCO: Es un medio de pago de la cuota monetaria donde se le gira al trabajador en su cuenta registrada en la aplicación previo registro en la misma. El titula registrado en la APP puede hacer retiros en efectivo, recargas, compras de entretenimiento, transferencia a cuentas.

Descripción del procedimiento

Actividad (Qué)	Descripción (Cómo)	Cargo Responsable (Quien)
1. Giro de la cuota monetaria.	<p>Se realiza el pago de la cuota monetaria mediante los medios de pago que son objeto de prescripción.</p>	<p>Analista de Aportes y Cuota Monetaria</p>
2. Informar giro de la cuota monetaria.	<p>Mensualmente una vez liquidada y girada la cuota monetaria, se comunicará de manera clara y entendible a los trabajadores beneficiarios sobre el pago de la cuota monetaria según la información de contacto que se tenga de éstos en la base de datos de subsidios, la información referente al pago del subsidio monetario y la importancia de reclamarlo oportunamente en el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha en que fue girado, para evitar que éstas prescriban.</p> <p>Los medios de comunicación que podrán ser empleados para tal fin son: mensajes de texto, correos electrónicos y en la página web corporativa por la opción de consulta de la cuota monetaria para trabajadores y empleadores.</p> <p>Adicionalmente, en la página web corporativa se publicará el procedimiento e información referente a la afiliación, cuota monetaria y sus modalidades de pago.</p>	<p>Analista de Aportes y Cuota Monetaria</p>
3. Identificar las cuotas monetarias giradas y no cobradas.	<p>Identificar a través del aplicativo SUBSIDIOS de manera individual y mensual, el valor de las cuotas monetarias a prescribir, proceso que se ejecuta entre el 20 y el 30 de cada mes.</p> <p>Las cuotas monetarias objeto de prescripción tal y como se definió anteriormente, serán aquellas que fueron giradas mediante las modalidades de pago (tarjeta de servicios, gana servicios y taquillas de Comfenalco, Efecty y APP Comfenalco) y que el trabajador no reclamó durante los 3 años, contados a partir de la fecha en que fueron giradas.</p>	<p>Analista de Aportes y Cuota Monetaria</p>

Descripción del procedimiento

Actividad (Qué)	Descripción (Cómo)	Cargo Responsable (Quien)
4. Notificar las cuotas monetarias a prescribir	Notificar a los trabajadores beneficiarios que tengan cuotas monetarias próximas a prescribir, a través de los diferentes medios de comunicación adoptados por la Corporación, con un mes de antelación a la fecha en que se configurará la prescripción, que la cuota debe ser reclamada so pena de aplicarse la prescripción, lo que ocasionará la pérdida del derecho.	Analista de Aportes y Cuota Monetaria
5. Aplicar la prescripción	Se aplicará la prescripción para aquellas cuotas monetarias que cumplieron el término establecido en la norma (3 años) y que, una vez realizada la notificación, el trabajador no se acercó a cobrar o hacer efectivo el subsidio.	Analista de Aportes y Cuota Monetaria
6. Enviar informe de las cuotas monetarias prescritas.	Enviar a Contabilidad el informe detallado de las cuotas monetarias prescritas, por las diferentes modalidades de pago (tarjeta de servicios, gana servicios, taquillas de Comfenalco, Efecty y APP Comfenalco), a más tardar en las fechas del cierre contable de cada mes.	Jefe de Aportes, Fondos y Subsidios
7. Realizar registro contable.	Realiza el registro contable y se efectúa el traslado de estos recursos al saldo para obras y programas de beneficio social, antes del cierre contable del periodo.	Analista y auxiliar de Contabilidad



Documentos de Referencia

Circular Externa número 0002 del 27 de marzo de 2019, expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Circular Externa 2020-00002 del 28 de enero de 2020 expedida por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Control del Documento

CARGOS QUE DEBEN APLICAR EL DOCUMENTO



	NOTIFICACIÓN	FORMACIÓN
Gerente Financiero	✓	
Jefe de Aportes, Fondos y Subsidios	✓	
Jefe de Contabilidad	✓	
Jefe de Tesorería	✓	
Coordinador de Aportes y Cuota Monetaria		✓
Coordinador Registro de Calidad del Dato		✓
Analista de Aportes y Cuota Monetaria		✓
Analista de Tesorería		✓
Analista de Contabilidad		✓
Auxiliar de Tesorería		✓
Auxiliar de Contabilidad		✓